

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



PREGUNTAS FRECUENTES ESVAC | DISPENSADORES

*Nota: este documento y demás documentación de interés (listados de medicamentos y manuales) se encuentran disponibles en: <https://www.resistenciaantibioticos.es/es/lineas-de-accion/vigilancia/esvac>

CONTENIDO:

- **ESVAC: Qué es y quién tiene que declarar.**
- **Periodos de declaración**
- **Medicamentos a declarar**
- **Dispensación fraccionada**
- **Declaración manual / vía Excel**
- **Declaración por especies**
- **Declaración de botiquín veterinario**
- **Declaración de premezclas**
- **Administración de usuarios**
- **Otras plataformas**
-

ESVAC: Qué es y quién tiene que declarar

ESVAC es la declaración anual de dispensaciones de medicamentos antimicrobianos destinados a uso en animales en España. La declaración ESVAC la realizan las entidades con actividad minorista: las entidades ganaderas, entidades detallistas y farmacias. Los movimientos a declarar incluyen las dispensaciones a consumidor final, ganadero, clínica veterinaria, veterinario, integradoras y fábricas de piensos, incluyendo el botiquín veterinario.

Periodos de declaración

- **¿Cuándo es el primer y último día para presentar la declaración ESVAC?**

El período de declaración en ESVAC por defecto, permanecerá abierto desde el 15 de febrero hasta el 15 de mayo de cada año. Por ejemplo, los datos sobre las ventas de antimicrobianos relativos a 2023, se deberán declarar a más tardar el 15 de mayo de 2024.

- **¿Se puede declarar mensualmente o diariamente en lugar de anualmente?**

No, la declaración ESVAC es anual, existe un período de cuatro meses para presentarla, desde el 15 de febrero hasta el 15 de mayo de cada año.

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



Medicamentos a declarar

- **¿Solo hay que declarar las ventas con receta?**

No. La declaración de ventas (número de envases dispensados) de medicamentos antimicrobianos para uso en animales hay que hacerla sobre:

- Medicamentos antimicrobianos con receta veterinaria dispensados al consumidor final (dueño de animales, ganadero...)
- Dispensaciones mediante pedido a veterinarios, centros veterinarios (botiquín veterinario) y fábricas de piensos.

- **¿Dónde ver los nuevos productos introducidos dentro de la nueva ley?**

Puede consultar un listado completo de los medicamentos objeto de declaración en los archivos Excel disponibles en la sección documentos de interés: <https://www.resistenciaantibioticos.es/es/lineas-de-accion/vigilancia/esvac>

- Listado a nivel medicamento (1) *Consultar Anexo para enlace de medicamentos
- Listado a nivel código nacional: (2) *Consultar Anexo para enlace de medicamentos

- **¿Los medicamentos a declarar son a partir del 2023?**

Sí. Este año (2024) se declaran las ventas realizadas para el año 2023. El periodo de recogida de datos de 2023 empezará el 15 de febrero y finalizará el 15 de mayo de 2024.

- **¿Un antiséptico hay que declararlo, aunque no tenga receta?**

No. No hay que declararlos. Hay que declarar las dispensaciones de los medicamentos recogidos en el listado de medicamentos: *puntos (3) y (4) del Anexo.

- **Este año, ¿hay que declarar también antiinfecciosos, antiinflamatorios, antidiarreicos? ¿Los sprays y gotas óticas deben ser declarados?**

Sí, estos grupos de antimicrobianos entran dentro de la declaración ESVAC y desde 2023 hay que declarar las dispensaciones de los medicamentos recogidos en el listado de medicamentos: (1) y (2) del Anexo. Ejemplos: Acolan o Gentaoral polvo para administración en agua de bebida.

*Consultar punto 3 del Anexo (Referencias).

- **¿Los sprays y gotas óticas deben ser declarados?**
Sí. Estos medicamentos antimicrobianos entran dentro de la cartera de medicamentos antimicrobianos a declarar.
- **En cuanto a productos para enfermedades cardíacas (banacep, prilben, vetmedin...) y productos como el imizol, ¿deben declararse?** En relación a los productos para tratar enfermedades cardíacas, como los que contienen benazepril como principio activo y código ATCvet (QC09 - AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA). No hay que incluirlos en la declaración, ya que no pertenecen al grupo de medicamentos recogidos por la nueva legislación.
En el caso de imizol, con código de clasificación ATCvet:QP51-Antiprotozoarios), sí hay que declararlos. Desde 2023 hay que declarar las dispensaciones de los medicamentos disponibles en la sección documentos de interés de ESVAC: <https://www.resistenciaantibioticos.es/es/lineas-de-accion/vigilancia/esvac>
 - Listado a nivel medicamento (1) *Consultar Anexo para enlace de medicamentos
 - Listado a nivel código nacional: (2) *Consultar Anexo para enlace de medicamentos

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



Dispensación fraccionada

Información importante sobre la dispensación fraccionada:

Recordamos que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) tiene las competencias para autorizar los formatos destinados a la dispensación fraccionada de medicamentos veterinarios, tal y como establece el artículo 21.2 del Real Decreto 1157/2021, de 28 de diciembre, y establece las condiciones en las que se podrán solicitar y autorizar los formatos destinados a la dispensación fraccionada de los medicamentos veterinarios, garantizando la identificación y la información del medicamento. Se puede consultar la nota informativa Procedimiento de autorización de formatos para dispensación fraccionada en medicamentos veterinarios | Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (aemps.gob.es):
<https://www.aemps.gob.es/industria-farmaceutica/etiquetado-y-prospectos/procedimiento-de-autorizacion-de-formatos-para-dispensacion-fraccionada-en-medicamentos-veterinarios/>

De esta forma y tras la autorización de la AEMPS, se publica en la base de datos de CIMAvet una relación actualizada de los únicos medicamentos veterinarios que sí están autorizados para dispensación fraccionada.

¿Cómo hacer la búsqueda?

1. Pinche en link de CIMAvet:
(<https://cimavet.aemps.es/cimavet/publico/buscadoravanzado.html>).
2. En buscador avanzado, seleccionar el recuadro (Sí) en la sección de dispensación fraccionada.
3. Una vez seleccionado el recuadro anterior, seleccionar el botón "Buscar".
4. Finalmente, obtendrá la relación actualizada de los medicamentos autorizados por la AEMPS para dispensación fraccionada.

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



- **¿Se pueden poner decimales en la cantidad de productos en una caja? ¿Cómo se declaran las unidades de productos que se venden por unidad, como las jeringas? ¿Y en la plantilla Excel?**

Para este período de declaración (datos de 2023) sólo se pueden introducir números enteros y sin decimales. La recomendación es que para este período de declaración se introduzca la unidad que más se aproxime al número entero de envases (salidas) de medicamentos antimicrobianos vendidos.

De cara al próximo periodo de recogida de datos (datos de 2024), se implementará la opción de introducir decimales únicamente para los medicamentos que la AEMPS permite su dispensación fraccionada.

Esto afecta tanto a la declaración manual como vía Excel.

- **¿Los envases con código nacional no autorizados para dispensación fraccionada no se pueden abrir?**

No. Los medicamentos no autorizados para dispensación fraccionada por la AEMPS no podrán abrirse para su dispensación y únicamente se podrá vender el envase completo.

Declaración manual / vía Excel

- **¿En el Excel, cómo incluir la especie en caso de recetas excepcionales?**

En la declaración vía Excel, en el campo especie de la plantilla hay que seleccionar una de las opciones del desplegable. Independientemente de si se trata de una de las especies de destino del medicamento o una especie extraordinaria.

A partir del Código Nacional la AEMPS puede saber si se trata de una especie excepcional sin necesidad de que el dispensador lo indique expresamente en la plantilla.

- **¿Exportar datos cargados se debe hacer "antes" o "después" de haber enviado la declaración?**

El botón "Exportar datos cargados" solo estará disponible una vez finalizada y enviada la declaración. La funcionalidad de este botón es descargar un archivo Excel de la declaración presentada.

- **En la especie del Excel vienen todas las especies, ¿verdad?**

Si, aparecen todas las especies de destino.

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



- **¿Al enviar el Excel podemos ver cómo ha quedado antes de confirmar?**

Los pasos para realizar la declaración vía Excel son los siguientes:

- En la página inicial de ESVAC, clicar en el botón "Declaración vía Excel"
- Clicar en el botón "Descargar plantilla Excel". Se descargará una plantilla Excel vacía a la carpeta de descargas de su ordenador.
- Rellenar la plantilla introduciendo los campos indicados y guardar los cambios hechos en la plantilla.
- Subir la plantilla al espacio habilitado (arrastrando el archivo o explorando en sus documentos).

- **Si envías dos veces el Excel, ¿se suma o se "machaca"?**

Una vez que subes el Excel y clicas en "Enviar declaración" no podrás volver a subir ningún otro Excel. En caso de que hayas cometido un error, puede escribir a adminesvac@aemps.es.

- **¿Cómo nos descargamos el Excel desde el manual, lo cruzamos con el nuestro y lo exportamos igual que el que mostráis? ¿Es posible que al incluir el Código Nacional salga directamente el nombre para su verificación?**

Puede consultar un listado completo de los medicamentos objeto de declaración en los archivos Excel disponibles en la sección documentos de interés: <https://www.resistenciaantibioticos.es/es/lineas-de-accion/vigilancia/esvac>

- Listado a nivel medicamento (1) *Consultar Anexo para enlace de medicamentos
- Listado a nivel código nacional: (2) *Consultar Anexo para enlace de medicamentos

- **¿Para subir la declaración en Excel, solo se deben completar los campos que aparecen en la opción de plantilla en blanco?**

Sí, los campos de la plantilla son: Código Nacional, Tipo de Medicamento (Veterinario/Humano), Especie y Número de Salidas (número de envases dispensados).

- **¿Cómo se busca en la declaración manual por nombre del medicamento si no hay una lupa?**

En la declaración manual existe la opción de buscar un medicamento filtrando de diferentes maneras: por nombre del medicamento, código nacional, número de registro y/o nombre de laboratorio.

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



Declaración por especies

- **En la comunicación de años anteriores no era necesario incluir la especie, ¿esto supone revisar una a una todas las recetas para incluirlo? ¿Cómo puedo resolverlo si el dato de la especie no lo tengo automático en todas las dispensaciones?**

A partir de este año 2023 (incluido) es obligatorio la declaración por especies. Dado que es el primer año que contamos con la obligatoriedad de declarar por especies, en caso de no tener registrada la especie de destino de una dispensación, se permitirá hacer una estimación.

- **¿Cómo se declaran los medicamentos cuyo uso va a ser para varias especies distintas?**

En el caso de la declaración manual, al clicar en una presentación aparece el listado con todas las especies de destino de esa presentación y una sección para añadir especie extraordinaria en caso de prescripción excepcional.

En el caso de la declaración vía Excel, se deberá incluir una fila por cada especie para la que se ha dispensado ese medicamento, incluimos a continuación un ejemplo:

COD_NACION	ORIGEN_MEDICAMENTO	ESPECIE	NRO_SALIDAS
586209	Uso Veterinario	Bovino	134
586209	Uso Veterinario	Caprino	45
586209	Uso Veterinario	Porcino	56
586209	Uso Veterinario	Potros	12

En este ejemplo, la presentación "APSALIQ COLISTINA 3.000.000 UI/ml SOLUCION PARA ADMINISTRACION EN AGUA DE BEBIDA Y LECHE PARA PORCINO, BOVINO, OVINO, POLLOS Y PAVOS, Frasco de 5 litros"

con código nacional 586209, se ha dispensado para las especies de destino Bovino, Caprino, Porcino y para Potros como dispensación excepcional.

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



Declaración de botiquín veterinario

- **¿Se declaran los antimicrobianos que se comercializan a los veterinarios? ¿Los medicamentos que van a botiquín veterinario se declaran?**

Se declaran todos los medicamentos que se dispensan, incluidos aquellos que se dispensan sin receta a veterinarios para el ejercicio de su actividad clínica.

- **¿Cómo se declaran las ventas a botiquín veterinario si no se sabe a qué especie de destino va? ¿Cómo se declara la especie cuando el producto va a un botiquín veterinario?**

La declaración de todas las dispensaciones es conjunta, no se separa la declaración por ser de botiquín veterinario. En el caso de ser una dispensación sin receta y no saber la especie de destino, ésta se estimará en base a las especies indicadas en la ficha técnica.

- **¿Cómo comunicar a qué especie va destinado un medicamento cuando se factura a una ADSG?**

En el caso de ser una dispensación sin receta y no saber la especie de destino, ésta se estimará en base a las especies indicadas en la ficha técnica.

- **¿La no inclusión de las dispensaciones de antibióticos por parte de los veterinarios en el análisis del PRAN genera un sesgo en los datos?**

Todo lo que usan los veterinarios en su práctica clínica ha sido previamente adquirido en una comercial detallista, es por ello que ese dato se obtiene con las declaraciones de la dispensación de las entidades minoristas.

- **¿Si vendemos directamente a clínicas veterinarias, debemos hacer una declaración? ¿En este caso, se pondría "nada que declarar"? ¿Si solo se vende a veterinarios, se debe hacer alguna declaración, aunque no haya nada que declarar?**

Se declaran todos los medicamentos que se dispensan, incluidos aquellos que se dispensan sin receta a veterinarios para el ejercicio de su actividad clínica. La declaración de todas las dispensaciones es conjunta, no se separa la declaración por ser ventas con o sin receta.

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



- **¿Si no declaramos las ventas a clínicas veterinarias y los veterinarios no hacen ESVAC, cómo se maneja eso?**

Todo lo que usan los veterinarios en su práctica clínica ha sido previamente adquirido en una comercial detallista, es por ello que ese dato se obtiene con las declaraciones de la dispensación de las entidades minoristas. ESVAC no recoge datos de prescripciones.

Declaración de premezclas

- **Las premezclas servidas por una comercial a una fábrica de piensos, ¿hay que declararlas? ¿Y a fábricas de autoconsumo?**

Sí, se declaran todas las ventas/dispensaciones que realice la comercial detallista, incluidas todas las premezclas. Estas ventas se declaran por unidades completas de paquetes dispensados.

- **¿La declaración es en el uso al ganadero final o la realiza quien vende a la fábrica de piensos?**

Las fábricas de piensos no declaran a ESVAC. Se declaran todas las ventas/dispensaciones que realice la comercial detallista, incluidas todas las premezclas a fábricas de piensos y fábricas de autoconsumo. Estas ventas se declaran por unidades completas de paquetes dispensados.

- **¿Las premezclas incluidas en el pienso al ganadero también se deben declarar?**

Sí, siempre que la venta sea de la premezcla, que irá destinada a la elaboración de piensos medicamentosos. Las ventas de piensos medicamentosos por las fábricas de piensos no se declaran en ESVAC.

- **¿En las premezclas también hay que declarar especies?**

Sí, todas las ventas/dispensaciones se declaran por especie de destino. En el caso de desconocer la especie de destino, ésta se estimará en base a las especies indicadas en la ficha técnica.

- **¿Cómo se declara la especie de destino de las premezclas cuando se venden a fabricantes de pienso y no se conoce la especie de destino?**

Al estar frente a una dispensación sin receta y no saber la especie de destino, ésta se estimará en base a las especies indicadas en la ficha técnica (salen por defecto en la declaración manual de ESVAC).

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



- **¿En las premezclas están incluidos los piensos complementarios con antibióticos que se venden con receta?**
No, los piensos medicamentosos no se declaran en ESVAC, únicamente se declaran las ventas/dispensaciones de las premezclas. Las ventas de piensos medicamentosos por las fábricas de piensos no se declaran en ESVAC.
- **¿Si subimos premezclas a una fábrica de piensos que también subirá la declaración, los consumos pueden duplicarse, triplicarse o más?**
Las fábricas de piensos no declaran en ESVAC. En ESVAC se declaran todas las ventas/dispensaciones que realice la comercial detallista, incluidas todas las premezclas. Por tanto, ESVAC no recoge datos de ventas de piensos medicamentosos dispensados por las fábricas de pienso.
- **¿Cómo se declara el tema de premezclas que van con hoja de pedido en lugar de receta?**
Se declaran todas las ventas/dispensaciones que realice la comercial detallista, incluidas todas las premezclas. Estas ventas se declaran por unidades completas de paquetes dispensados. Al estar frente a una dispensación sin receta y no saber la especie de destino, ésta se estimará en base a las especies indicadas en la ficha técnica.
- **¿En la salida de premezclas, las unidades son en kilogramos de premezcla?**
No, las ventas de las premezclas se declaran por unidades completas de paquetes dispensados, nunca en kilogramos.
- **¿Si no vendemos paquetes completos de premezclas a los ganaderos, cómo se declaran?**
Las ventas de las premezclas se declaran por unidades completas de paquetes dispensados. En España, únicamente se puede fraccionar la dispensación de medicamentos que sí están autorizados para ello por la AEMPS (ver sección dispensación fraccionada).

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



Gestión de usuarios

- **¿El usuario y contraseña que ya tenemos sigue funcionando o hay que cambiarlo?**

La nueva versión de la aplicación ESVAC mantiene todos los usuarios registrados previamente, no es necesario crear un usuario nuevo.

- **¿Cómo recuperar el usuario y contraseña perdidos?**

1. Acceder a la plataforma de gestión de usuarios de la AEMPS: <https://sinaem.aemps.es/registroaemps/Pages/acceso.aspx>
2. Clicar en "Restablecer contraseña" e introducir email.
3. Si aun así tiene problemas, puede ponerse en contacto con adminesvac@aemps.es

- **¿En caso de problemas con el usuario, se debe crear un nuevo usuario para la declaración?**

No, en caso de olvido de contraseña, puede seguir los pasos de la pregunta anterior. Para otro tipo de problemas puede ponerse en contacto con adminesvac@aemps.es

- **¿En caso de ser una integradora, se debe declarar por granja según el REGA o como integradora en general para todas las granjas?**

No, las integradoras no declaran en ESVAC ya que no realizan actividad dispensadora.

- **¿Se deben sumar las cantidades de varios almacenes minoristas para la declaración? ¿Una misma razón social con varias oficinas de dispensación requiere una o varias declaraciones? ¿Debemos hacer una declaración por centro dispensador o por razón social?**

Se debe declarar individualmente por centro, no por razón social.

En el caso de tener más de un centro con un mismo CIF, se darán de alta como entidades diferentes con el mismo NIF en la plataforma de registro AEMPS: (<https://sinaem.aemps.es/registroaemps/Pages/acceso.aspx>) y se hará una declaración por cada uno de ellos. Es posible que un mismo usuario tenga acceso a hacer la declaración de todos los centros, asignando los permisos correspondientes (consultar el manual de usuario:

https://www.resistenciaantibioticos.es/sites/default/files/gestion_usuarios_esvac.pdf).

Por tanto, se deben dar de alta cada uno de los centros y hacer tantas declaraciones como entidades haya.

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



Otras plataformas:

- **¿En el Prescivet hay productos que aparecen con la misma presentación y con códigos diferentes?**

La Plataforma de Prescripción Veterinaria PRESCRIVET se basa en la generación de recetas en formato electrónico especialmente diseñada para el veterinario. Los medicamentos veterinarios que aparecen en PRESCRIVET son todos los autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). De esta forma, todo medicamento veterinario tiene un código de registro único en el territorio nacional asignado en el registro de medicamentos veterinarios.

- **Las plataformas de recetas comunican a PRESVET el consumo de antibióticos, ¿no se duplica la información? ¿Plataformas como Generarecetas trasladan información vía Presvet, generando duplicidad en la transmisión de datos?**

PRESVET, es una herramienta de monitorización y vigilancia de las prescripciones que se realizan de antibióticos en las explotaciones ganaderas para poder adoptar las medidas que se precisen para su control. Sistemas como Generarecetas vuelcan los datos a PRESVET en cuanto a las prescripciones de antibióticos y no de las ventas y dispensaciones de antimicrobianos (ESVAC).

- **¿También aparecen actualizados en CIMAVET?**

La aplicación ESVAC está conectado a CIMAVET y el listado de medicamentos a declarar se actualiza automáticamente si hay nuevos medicamentos antimicrobianos a declarar. El listado actualizado de medicamentos a declarar se puede consultar y descargar en la aplicación web ESVAC:

Medicamentos:

Número de Registro	Nombre	Laboratorio	Forma Farmacéutica	ATCVM
1383 ESP	ACOLAN	INDUSTRIAL VETERINARIA, S.A.	POLVO PARA ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA	Q427AA13
2273 ESP	ACTIONS 50 mg/ml SUSPENSIÓN INYECTABLE PARA PORCINO Y BOVINO	LABORATORIOS S'YVA, S.A.U.	SUSPENSIÓN INYECTABLE	QJ010090
3027 ESP	ACUMIX 150 mg/g	HUNEPHARMA SA	PREMEZLA MEDICAMENTOSA	QJ010A08
1421 ESP	ADVOCH 180	ZDZETS SPAIN, S.L.	SOLUCIÓN INYECTABLE	QJ010A92
1077 ESP	AEROFAR	DHAESA FARMACIA, S.A.	SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN CUTÁNEA	Q028A02
EU204044313	AVILOSIN 42.5 mg/g POLVO ORAL PARA CERDOS	ECO ANIMAL HEALTH EUROPE LIMITED	POLVO ORAL	QJ01FA
EU204044301	AVILOSIN 42.5 mg/g PREMEZLA MEDICAMENTOSA PARA CERDOS	ECO ANIMAL HEALTH EUROPE LIMITED	PREMEZLA MEDICAMENTOSA	QJ01FA
EU204044308	AVILOSIN 525 mg/g GRANULADO PARA ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA PARA CERDOS (40 g)	ECO ANIMAL HEALTH EUROPE LIMITED	GRANULADO PARA ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA	QJ01FA
EU204044318	AVILOSIN 525 mg/g GRANULADO PARA ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA PARA POLLOS Y PAVOS	ECO ANIMAL HEALTH EUROPE LIMITED	GRANULADO PARA ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA	QJ01FA
EU204044312	AVILOSIN 525 mg/g GRANULADO PARA USO EN AGUA DE BEBIDA PARA FAISANES	ECO ANIMAL HEALTH EUROPE LIMITED	GRANULADO PARA ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA	QJ01FA
1318 ESP	ALAMYON AEROSOL	NORBROOK LABORATORIES (IRELAND) LIMITED	PULVERIZACIÓN CUTÁNEA	Q028A03
1319 ESP	ALAMYON LA 300	NORBROOK LABORATORIES (IRELAND) LIMITED	SOLUCIÓN INYECTABLE	QJ01A08
1281 ESP	ALBIOTIC	HUNEPHARMA IV	SOLUCIÓN INTRAMAMARIA	QJ01R03
900 ESP	ALSR 2.8% SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS DR. ESTEVE, S.A.	SOLUCIÓN INYECTABLE	QJ010A90
975 ESP	ALSR 200 mg COMPRESADO	EQUPAR VETERINARIA S.L.U.	COMPRESADO	QJ010A90

Mostrando 1 a 15 de 954 registros

Primero Anterior Página 1 de 64 Siguiente Último

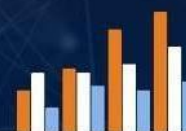
[Descarga Excel](#)

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



- **¿Hay alguna forma de volcar datos desde Recevet?**
Esta opción se está estudiando junto con el Consejo Superior de Veterinarios de Andalucía para que se puedan obtener automáticamente los datos de dispensación de medicamentos veterinarios antimicrobianos. Se avanzarán más detalles al respecto próximamente.
- **¿El listado de todas las presentaciones a declarar se encuentra en el Generarecetas?**
Generarecetas está conectado con la base de datos CIMAVET, que incluye todos los medicamentos veterinarios autorizados en España de forma actualizada. El listado de medicamentos a declarar se actualiza automáticamente si hay nuevos medicamentos antimicrobianos a declarar. El listado actualizado de medicamentos a declarar se puede consultar y descargar en la aplicación web ESVAC.

PROYECTO Y NOVEDADES ESVAC: REUNIÓN INFORMATIVA PARA DISPENSADORES



Anexo: Referencias

- (1) Listado de medicamentos:
https://www.resistenciaantibioticos.es/sites/default/files/listado_de_medicamentos_esvac.xlsx
- (2) Listado de medicamentos ESVAC (código nacional):
https://www.resistenciaantibioticos.es/sites/default/files/listado_de_medicamentos_esvac_codigo_nacional.xlsx

*Ambos documentos se encuentran disponibles en la sección de documentos de interés de ESVAC: <https://www.resistenciaantibioticos.es/es/lineas-de-accion/vigilancia/esvac>

- (3) Estos antimicrobianos se incluyen en el artículo 3 del REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/578 DE LA COMISIÓN de 29 de enero de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos para la recogida de datos sobre el volumen de ventas y sobre el uso de medicamentos antimicrobianos en animales. Artículo 3 Medicamentos antimicrobianos sobre cuyo uso se recogerán datos y se comunicarán a la Agencia: los Estados miembros recogerán datos sobre el uso en animales de los medicamentos antimicrobianos enumerados en el punto 3 del anexo y comunicarán dichos datos a la Agencia.
- (4) Estos grupos de antimicrobianos se incluyen en el artículo 4 del REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/578 DE LA COMISIÓN de 29 de enero de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos para la recogida de datos sobre el volumen de ventas y sobre el uso de medicamentos antimicrobianos en animales. Artículo 4 Medicamentos antimicrobianos sobre cuyo uso podrán recogerse datos y comunicarse a la Agencia: Los Estados miembros podrán recoger datos sobre el uso en animales de los medicamentos antimicrobianos enumerados en el punto 4 del anexo y comunicar dichos datos a la Agencia. Ejemplo: MOMETAMAX ULTRA GOTAS OTICAS EN SUSPENSION PARA PERROS